

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUCA

ESTADO No. 012

FECHA: 24 DE MARZO DE 2022

| No. | RADICADO   | CLASE PROCESO                 | DEMANDANTE | DEMANDADO               | DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN            | FECHA DE AUTO |
|-----|------------|-------------------------------|------------|-------------------------|----------------------------------------|---------------|
| 1   | 2021-00142 | EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO | FINAGRO    | IVAN DARIO GOMEZ GARCIA | AUTO REANUDA PROCESO                   | 23/03/2022    |
| 2   | 2021-00142 | EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO | FINAGRO    | IVAN DARIO GOMEZ GARCIA | AUTO NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE | 23/03/2022    |

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LAS ANTERIORES DECISIONES, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO A LAS 8:00 A. M. DEL DIA DE HOY VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) Y SE DESFIJA A LAS 06:00 P.M DEL DIA VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO 2° DEL ARTICULO 9° DEL DECRETO 806 DEL 2020, SE RELACIONAN EN EL PRESENTE ESTADO LOS AUTOS QUE DECRETAN MEDIDA, NO OBSTANTE, NO SE INSERTARAN LAS PROVIDENCIAS POR ESTAR SUJETAS A RESERVA LEGAL

RICARDO ANTONIO RIVEROS PEREZ  
SECRETARIO